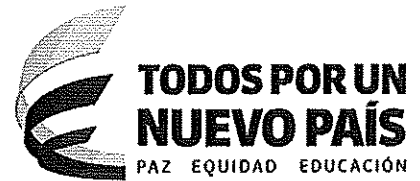


NO EXISTE
NUEVO



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700016691**
Fecha: **07-04-2015**

Bogotá D.C.,

Señor
JOSÉ RAÚL LÓPEZ QUINTERO
Calle 3 No 5 -17
Barrio Emilio Sierra
Fusagasugá – Cundinamarca

Asunto: Respuesta radicado No 20158100066592 del 26 de marzo de 2015.

Respetado Señor López,

En atención a la comunicación del asunto en la cual solicita se le informe sobre "el estado del trámite de solicitud de ayuda para damnificados de la ola invernal, sobre el inmueble identificado con matrícula 114-3664, finca el Tesoro, Vereda la Soledad Baja, Municipio Pensilvania, Caldas, predio de mi propiedad y el procedimiento a seguir, la entidad y/o instancia a la cual debo acudir, para que me sean reconocidos y protegidos mis derechos, frente a la indemnización por los daños causados por la ola invernal en el año 2010"; de manera atenta le informo que se realizó la consulta en el Registro Único de Damnificados¹ –RUD-, donde muestra el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	125093
regi_id_registro	670173
Municipio	PENSILVANIA
Departamento	CALDAS
nombres_apellidos	LOPEZ,QUINTERO,JOSE,RAUL

¹ Censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, realizado por el DANE en coordinación con las entidades del Gobierno Nacional.



numero_documento	15987901
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En el rural disperso
afectación	Deslizamiento
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente
nombre_autoriza	GLORIA PATRICIA LOPEZ G
numero_cedula	24870252
nombre_contacto	GLADIS LOPEZ GIRALDO
nombre_centro_poblado	SOLEDAD BAJO
ubicacion_bien	EL TESORO
fase	3

Ahora bien, el Fondo Adaptación a través del "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o Localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable Afectados por los Eventos Derivados del Fenómeno de la Niña 2010-2011", atiende las viviendas urbanas y rurales reportadas en el Registro Único de Damnificados (RUD) en condición de destrucción total.

En este sentido, el programa se lleva a cabo a través de operadores zonales como la Federación Nacional de Cafeteros, el cual tiene dentro de su alcance contractual determinar la elegibilidad de los hogares damnificados inscritos en el programa antes mencionado, en la etapa de verificación de la demanda. Es por esto que en desarrollo del contrato, el operador zonal Federación Nacional de Cafeteros, realizó la visita de verificación en el municipio de Pensilvania entre los días 07 y 12 de julio de 2014 y como resultado de esta etapa, se generaron unos expedientes de los registros que permiten determinar la elegibilidad y no elegibilidad de las familias. A la fecha dichos expedientes se encuentran en proceso de revisión por parte de la Interventoría contractual.

Para cerrar el proceso anteriormente mencionado, el operador zonal deberá llevar a cabo la publicación de los resultados de la fase de verificación a través de medios de comunicación impresos y radiales. Así mismo, se fijará en las alcaldías o en los lugares de información pública más visibles del municipio, por cinco (5) días, un anuncio avalado por el ente territorial, en el cual se detallará las actividades, el lugar, las fechas y hora que se estará realizando la socialización con la población damnificada, en esta se informará quiénes resultaron elegibles, quiénes no y por qué motivo.

De acuerdo con lo anterior, le sugerimos estar atento en su municipio a las publicaciones y